

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.880

Miércoles 19 de Junio de 2024

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2507042

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECLARA SITUACIÓN DE EMERGENCIA AGRÍCOLA POR LOS EFECTOS DE DAÑO PRODUCTIVO, DERIVADOS DEL SISTEMA FRONTAL QUE AFECTA A LAS COMUNAS DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

(Resolución)

Núm. 274 exenta.- Santiago, 13 de junio de 2024.

Vistos:

El DFL N° 294, de 1960 del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura; la ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público para el año 2023; el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; la resolución exenta N° 309, de 2021, del Ministerio de Agricultura, que aprueba el Plan Operativo de Emergencia del Ministerio de Agricultura que establece el procedimiento para definir situación de emergencia agrícola; la resolución exenta N° 242, de 2024, del Ministerio de Agricultura, que modifica el Plan Operativo de Emergencia del Ministerio de Agricultura en su numeral 10. "Fase de Respuesta"; el decreto supremo N° 199 de 11 de junio de 2024, que Declara como zona afectada por catástrofe a la Región del Biobío, y la resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que, mediante el decreto supremo N° 199 de 11 de junio de 2024, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declaró como zona afectada por catástrofe a la Región del Biobío, derivado del sistema frontal que les afecta, ratifica medidas y designa autoridad responsable de la coordinación y ejecución de los programas de recuperación.

Que, con fecha del 11 de junio de 2024, el territorio nacional comprendido entre las regiones de Coquimbo y Los Ríos, se ha visto afectado por un sistema frontal caracterizado por intensas precipitaciones, nevazones en las zonas cordilleranas y precordilleranas, además de viento, tormentas eléctricas y marejadas, lo cual ha ocasionado, entre otras situaciones, crecidas de caudales y desbordes de canales, ríos y afluentes; deslizamiento de material y terreno; inundaciones de pasos nivel; anegamientos de calles; colapso de recolectores de aguas lluvias; caída de árboles; restricciones de tránsito en rutas; alteración y suspensión de servicios básicos; turbidez de aguas; alteración de conectividad en rutas, pérdida de cultivos, inundación de zonas agrícolas y ganaderas, afectándose con ello a las personas y a sus bienes, con el consecuente daño que ello implica para los productores silvoagropecuarios, apícolas y ganaderos de la Región del Biobío.

Que, según lo informado por la Seremi, en la Región del Biobío, producto de las precipitaciones y nevazones se constata que, el volumen de agua ha afectado directamente a los predios agrícolas y aislado a agricultores y habitantes rurales dentro de las distintas comunas de la región.

Que, la Ley de Presupuestos vigente, ha contemplado en la Partida 13-01-01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 369, glosa 09, recursos asignados a Secretaría de Estado, cuyo destino debe ser financiar situaciones o gastos no previstos causados por fenómenos climáticos y/o catástrofes naturales y/o situaciones de emergencias o de daño productivo que afecten a productores agrícolas y habitantes rurales, situaciones que deberán ser definidas por resolución fundada del Ministro de Agricultura.

CVE 2507042

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Que, en virtud de la notoria situación de afectación que ha tenido lugar la declaración de catástrofe, así como los informes y reportes recibidos desde la Seremi, es necesario declarar la situación de emergencia agrícola para concurrir en apoyo a agricultores, productores agrícolas, campesinos afectados y habitantes rurales, con el objeto de mitigar la situación que enfrenta esa región.

Que, como consecuencia de la declaración que por medio de este acto se sanciona, esta Cartera de Estado arbitrará medidas e iniciará de inmediato gestiones ante los organismos públicos que corresponda, a fin de ejecutar y coordinar acciones de apoyo a los afectados.

Resuelvo:

1° Declárese situación de emergencia agrícola por los efectos de daño productivo, derivados del sistema frontal descrito en la parte considerativa que afecta a la Región del Biobío.

2° Determinese que las ayudas que tengan lugar en el marco de la presente resolución serán otorgadas, según la disponibilidad presupuestaria autorizada por la Dipres y estarán destinadas a productores agrícolas, apícolas, ganaderos y habitantes rurales de la Región del Biobío, acorde a los procedimientos y/o lineamientos que disponga la autoridad competente, una vez acordado su financiamiento con la Dirección de Presupuestos.

3° Remítase una copia de la presente resolución a la Dirección de Presupuestos.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Esteban Valenzuela van Treek, Ministro de Agricultura.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., María Ignacia Fernández Gatica, Subsecretaria de Agricultura.

